



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 260-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 05 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El mediante Oficio N° 281-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad; Memorando N° 589-2025-UNJ-P, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se encarga a la Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez, Asesora Técnica de Gestión Académica, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de febrero de 2025 hasta la designación del titular;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 281-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita permiso por motivos personales para los días jueves 06 y viernes 07 de noviembre del presente año, asimismo que dichos días se le considere a cuenta de vacaciones, y hacer de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos para justificar su inasistencia. En ese sentido, y en atención a la necesidad de dar continuidad a las actividades de la Oficina a su cargo solicita se disponga la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General, durante los días en mención;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 260-2025-P-CO-UNJ

05-NOVIEMBRE-2025

Que, mediante Memorando N° 589-2025-UNJ-P, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 06 y 07 de noviembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE